#### Acta Sesión Ordinaria 28-2018

#### 08 de Mayo del 2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 08 de Mayo del dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Arg. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Juan Luis Mena Venegas. Franceschi. Gaspar Rodriguez Delgado. REGIDORES **SUPLENTES:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. SINDICOS PROPIETARIOS: Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. SINDICOS SUPLENTES: Luis Antonio Guerrero Sanchez. Melissa Maria Hidalgo Carmona. VICE ALCALDESA MUNICIPAL: Thais Zumbado Ramirez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **REGIDORES PROPIETARIOS:** Jose Luis Venegas Murillo. MIEMBROS AUSENTES: **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez.

#### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

#### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 26-2018 Y 27-2018.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- **VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

#### CAPÍTULO II

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria "Solemne" N°26-2018, celebrada el 01 de Mayo del año dos mil dieciocho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria "Solemne" N°26-2018, celebrada el 01 de Mayo del año dos mil dieciocho.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°27-2018, celebrada el 03 de Mayo del año dos mil dieciocho.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°27-2018, celebrada el 03 de Mayo del año dos mil dieciocho.

## **CAPÍTULO III**

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

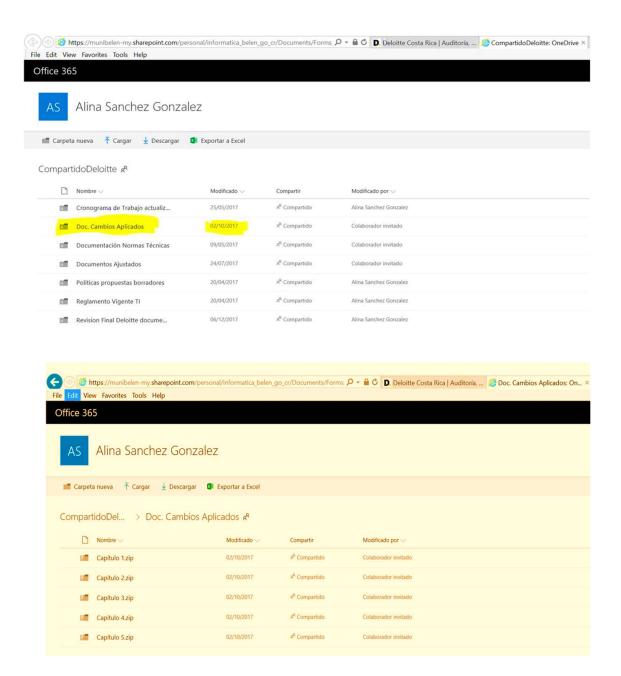
#### INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 3. Se conoce trámite 1674 Oficio OAI-79-2018 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna dirigida a Alina Sánchez González Coordinadora Unidad de Informática con copia al Concejo Municipal. En atención al oficio INFO-120-2018 del 23 de abril del presente, relacionado con la II Fase de la Licitación Abreviada No.2015LA-000020-0002600001 "Contratación de servicios de auditoría, control interno y seguridad de la información en la Unidad de Tecnología de información basado en las Normas de aplicación general (N-2-2007-CO-DFOE)", le indicamos lo siguiente:

- El 9 de enero de 2017, Deloitte & Touche, S.A. define un repositorio de datos externos del proyecto en la siguiente dirección electrónica: https://owncloud.cicdeloittecr.com/owncloud/index.php/login. Además, proporciona a la Auditoría y a la Coordinadora de la Unidad de Informática, las credenciales para el ingreso al mismo.
- 2. El 9 de mayo de 2017, la Coordinadora de la Unidad de Informática establece como carpeta repositorio de datos a utilizar en OneDrive Empresarial, la siguiente: \CompartidoDeloitte, según comunicación realizada por su persona mediante correo electrónico de esa fecha tanto a Deloitte como a esta Auditoria.
- 3. El 2 de octubre de 2017, el proveedor Deloitte & Touche, S.A. proporciona mediante el repositorio de datos: \CompartidoDeloitte, en la carpeta "Doc. Cambios Aplicados", las versiones finales de los documentos de los 5 capítulos de las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE). Por lo que desde esta fecha, su persona tiene acceso a la documentación final de la II Fase, misma que

fue remitida posteriormente a la Comisión Técnica de Informática, la cual puede consultar para lo que corresponda.

A continuación, se presentan las "pantallas" de la carpeta repositorio de datos a utilizar en OneDrive Empresarial, :\CompartidoDeloitte, donde se muestra lo mencionado en el párrafo anterior.



- 4. La documentación incluida en la carpeta "Doc. Cambios Aplicados", indicada anteriormente, contiene las últimas versiones de los 5 capítulos de Normas Técnicas que emitió Deloitte & Touche, S.A., y que a su vez, fue la misma información que fue entregada en el periodo anterior, mediante Disco Compacto a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Informática de la Municipalidad de Belén.
- 5. En relación con lo indicado en el oficio INFO-120-2018 del 23 de abril del 2018, sobre la solicitud por parte de la Alcaldía (AM069-2018 del 16 de febrero de 2018), de la documentación requerida y debidamente certificada de la fase 2 de la "Contratación de servicios de auditoría, control interno y seguridad de la información en la Unidad de Tecnología de información basado en las Normas de aplicación general (N-2-2007-CO-DFOE)", le indicamos lo siguiente:
  - a. Mediante el oficio OAI-24-2018 del 6 de febrero de 2018, dirigido a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Informática, en atención a las solicitud realizada mediante el oficio AMB-VA-M-05-2018 del 26 de enero del 2018, se procedió a efectuar la entrega nuevamente del Disco Compacto, pero en versión original; sin embargo, el mismo no fue aceptado por parte de la Alcaldía, pues no estuvieron de acuerdo en devolver la copia de éste, lo cual es un procedimiento habitual de la Auditoría Interna.
  - b. El 18 de febrero del presente, mediante oficio OAI-39-2018, se da respuesta al Memorando AMB-M-051-2018 del 9 de febrero de 2018, y se le comunica a la Alcaldía que una vez entregada la documentación requerida se debe devolver a esta Auditoría el disco compacto remitido anteriormente, esto por cuanto con ello se evita la duplicidad de la información facilitada, además de ser una práctica habitual retirar por parte de esta área fiscalización la información dada cuando ha sido sustituida por otra.
  - c. El 2 de marzo de 2018, mediante el oficio OAI-49-2018, se da respuesta al Memorando AMB-M-076-2018 del 20 de febrero del año en curso, el cual menciona que esta Auditoría trató de gestionar la entrega de un Disco Compacto original con la documentación relacionada con las Normas Técnicas (OAI-24-2018 del 6 de febrero de 2018); sin embargo, no fue posible realizar tal gestión, ante la negativa de la Alcaldía de devolver la copia del CD solicitado por esta unidad de fiscalización, por los motivos ya expuestos. Además, se le instó a trabajar con la información ya provista, debido a que se utilizó para otros fines.

En resumen, la Auditoría gestionó la entrega de la información solicitada de parte de la Alcaldía y la Comisión Técnica de Informática; sin embargo, no se concretó ante la negativa de éstos de devolver la copia del CD; además su persona desde octubre del 2017, tiene acceso a la misma

información contenida en dicho CD, por medio de la carpeta del repositorio :\CompartidoDeloitte, por lo cual no es de recibo el argumento de que no ha podido revisar la información, ya que tanto su persona como la Comisión disponen desde el año pasado de estos documentos para proceder con la ejecución de la fase 3 de Seguimiento. Es importante reiterar, como se mencionó en los oficios OAI-67-2018 y OAI-69-2018, ambos del 18 de abril del año en curso, y de acuerdo con el cronograma presentado por la firma Deloitte & Touche, S.A., que las actividades de la fase 3, Revisión de la Implementación de mejoras de Normas Técnicas, finalizan el 27 de julio de 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Auditoria Interna.

## **CAPÍTULO IV**

#### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-078-2018 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio MDU-017-2018, suscrito por Luis Bogantes, de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual remite para su consideración el permiso de construcción del Condominio La Arboleda. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°76-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

#### MDU-017-2018

En cumplimiento del artículo 17 de la Sesión Ordinaria N° 76-2017, informe de la Comisión de Obras Publicas y Asuntos Ambientales, la cual:

ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión, SEGUNDO: Avalar el oficio CTA-013-2017, suscrito por Jose Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, por medio del cual remite informe técnico sobre permiso de construcción de Condominio Horizontal La Arboleda, TERCERO: Se le informe al señor Álvaro Solera González, representante legal de Urbanizadora Montebello S.A, que debe presentar la modificación del Condominio (Tramite de visado para modificar los Proyectos de Condominios construidos y de lotes que se hayan aprobado) ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), incorporando el tanque de almacenamiento de agua potable en los Planos Constructivos y ajustando la Tabla de Áreas según corresponda ya que este según los planos constructivos AC-707384 está siendo localizado en el área de juegos infantiles, CUARTO: Una vez aprobada la modificación del Condominio de Fincas Filiales Primarias Individualizadas La Arboleda por parte del INVU y presentado el plano correspondiente a la Unidad de Desarrollo Urbano para su formalización, se apruebe por parte del Concejo Municipal

el permiso de construcción N <sup>0</sup> 3684-2017, para las obras de infraestructura correspondientes de dicho Proyecto.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el oficio de accesos O-038-2015 del Ing. Oscar Hernández de la Unidad de Obras Públicas, indica que:

- 1) Se visualiza e identifica los 120 m de tubería pluvial de 450 mm de diámetro dispuestos en vía pública a efectos de canalizar "aguas arriba" el área correspondiente a media calle asociadas al proyecto, con el objeto de encauzar las mismas al corte pluvial establecido en la propiedad propuesta al desarrollo.
- 2) Con relación a las medidas de mitigación aprobadas y establecidas por el MOPT, correspondientes a la optimización semafórica de los sistemas tanto del cementerio, como de la salida de Residencial Belén, indica el Departamento de Semáforos que la programación actual es adecuada, por lo que la programación establecida con anterioridad como INMEDIATA queda sin efecto. El resto de medidas de mitigación, responden a una nueva programación en el momento final de construcción del proyecto, las cuales deberán ser gestionadas en dicho momento. Respecto a la aprobación de accesos, los mismos fueron aprobados mediante oficio O-038-2015 que ya forma parte del expediente del proyecto.

Lo anterior se ampara en el Oficio DVT-DGIT-S-2017-716 de fecha 06 de noviembre del 2017 del Departamento de Semáforos del MOPT.

SEGUNDO. Que Urbanizadora Montebello y el Arq. Ricardo Sánchez Monge, A-6568; tramito a través del programa de Administración de Proyectos de Construcción, APC, los nuevos planos APC-808920 con la Modificación 1 Condominio Horizontal Residencial La Arboleda con Fincas Filiales Primarias Individualizadas, FFPI. En estos planos se indica:

#### Modificación # 1:

- a. Se modifica área común libre al reducir el área de juegos infantiles en 64.69m2, basando de 3537,01m2 a 3472,32m2.
- b. Se modifica y amplia el área común construida al incorporar tanque de agua potable, en 64.89m2.
- c. Se incorpora un tragante y caja de registro pluvial adicional como parte de las mejoras a media calle pública.

Este juego de planos sustituyen los aprobados mediante el contrato # OC-766496 del 28 de febrero del 2017 y se somete a modificación.

POR TANTO: La Unidad de Desarrollo Urbano recomienda la aprobación del Condominio La Arboleda de trecientos fincas filiales primarias individualizadas (300 lotes), por haber cumplido con los requisitos y trámites de la Legislación Nacional Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, Plan Regulador de Belén y el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén y Legislación Conexa y por haber cumplido con lo solicitado en el artículo 17 de la Sesión Ordinaria N° 76-2017, informe de la Comisión de Obras Publicas y Asuntos Ambientales.

Antecedente Informe MDU-032-2017, Sesión Ordinaria No. 52-2017 de fecha 05 de setiembre del 2017.

Planos de construcción disponibles en la Unidad de Desarrollo Urbano.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-079-2018 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Remitimos el oficio DAF-PRE-M-16-2018, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 01 por un monto de ¢341.156.094,56. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

#### DAF-PRE-M-16-2018

Adjunto le remito la Modificación Interna 01-2018, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢341.156.094,56.

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 01-2018

Área Alcaldía y staff Alcaldía Municipal: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ALC-01	2.000.000,00	-Otros Útiles, Materiales y Suministros, Compra de un nacimiento, ya que actualmente no se cuenta y el que se ha estadio utilizando es prestado por algunos funcionarios.

#### Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-03	2.000.000,00	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año.

## Dirección Jurídica:

## Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DIJ-01	3.000.000,00	-Servicios Jurídicos, Se debe atender asuntos notariales Contratación de Notarios Públicos, para la realización de estudios registrales, confección e inscripción de escrituras públicas y otros actos notariales en apoyo de la Dirección Jurídica.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-03	1.573.689,60	-Salario Escolar (729.479,26), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoContribución Patronal a Otros Fondos Administrados por entes Privados (844.210,34), Este rubro no se requiere porque la persona contratada no pertenece a la ASEMUBE.
ALC-02	1.426.310,40	-Servicios en Ciencias Económicas y Sociales, Se realiza una proyección hasta el mes de diciembre, este movimiento no afecta el cumplimiento de la meta.

## Comunicación:

## Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
COM-01	2.200.700,00	-Información (1.200.700,00), Para publicaciones de contratación de puestos en diarios nacionales y refuerzo pauta local escritaEquipo de Comunicación (1.000.000,00), Es para un video Beam, según visto bueno de la Unidad de Informática.

## Disminuciones

M	eta	Rebajo	Observaciones
COI	M-01	2.200.700,00	-Servicio de Transferencia Electrónica de Información, Se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, por lo que no afecta el movimiento de la meta.

## Recursos Humanos:

## Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RHH-01	9.659.672,18	-Actividades de Capacitación, Se debe reforzar el plan estratégico de Capacitación. Reforzando los 3 ejes: Servicio al cliente, liderazgo y trabajo en equipo.

Meta	Aumento	Observaciones
RHH-99	625.000,00	-Disponibilidad Laboral, Se debe reforzar esta Subpartida, ya que el encargado de Salud Ocupacional y atención de Emergencias disfrutará de 40 días de Vacaciones y lo cuál se requiere de un sustituto para ese tiempo.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-03	1.935.023,65	-Servicios Especiales, Anualidad, Retribución al Ejercicio Libre, Otros Incentivos salariales, Se realizó proyección, este recurso no se requiere porque en el mes de enero no hubo contratación.
RHH-99	8.349.648,53	Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año.

# Salud Ocupacional: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RHH-02	300.000,00	-Maquinaria y Equipo Diverso, Compra de 2 microondas para el edificio alquilado, (Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Presupuesto) Los que se encuentran actualmente ya cumplieron su vida útil, se encuentran en mal estado. Un total aproximado de 12 personas.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
RHH-99	300.000,00	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año.

# Atención de Emergencias: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
AEM-01	1.000.000,00	-Servicio de Telecomunicaciones, se requiere para pago de teléfonos de Disponibilidad para Emergencias.

## Disminuciones

Meta	Rebajo			(	Observaci	ones				
AEM-01	1 000 000 00	-Servicios	Generales,	lo	anterior	para	poder	cubrir	lo	antes
	1.000.000,00	mencionad	0.							

## Ambiente: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
AM-01	1.853.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (252.000,00), alquiler de tableta con GPS y cámara fotográfica para las inspecciones de la Unidad AmbientalInformación (350.000,00) información relativa a la Comisión del Río Grande de Tárcoles, de acuerdo con solicitud de la CGR y el SINACHerramientas e Instrumentos (60.000,00), compra de cinta diamétrica, cinta métrica y pistola de AGARTextiles y Vestuario (1.191.000,00), se requiere para el diseño y compra de otro disfraz de COYO, el que se utiliza actualmente se encuentra muy deteriorado.
AM-04	1.777.582,84	-Otros Alquileres (800.000,00), para el alquiler de toldos y mobiliario para las actividades ambientalesInformación (377.582,84), información de las actividades ambientales especialmente en el mes del ambienteActividades de Capacitación (400.000,00), Se debe coordinar capacitaciones para la ComunidadActividades Protocolarias y Sociales (200.000,00), Pintacaritas y cimarrona para las actividades ambientales.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AM-01	3.530.582,84	-Salario Escolar (1.566.289,56), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoServicio de Energía Eléctrica (1.200.000,00), Se realizó una proyección hasta el mes de diciembreSeguros (209.093,28), Remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajoCombustibles y Lubricantes (150.000,00), Se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, solo se está utilizando un vehículoTintas, Pinturas y Diluyentes (50.000,00), a finales del año 2017 se compró los aerosoles que se necesitan, este año no se debe hacer compraÚtiles y Materiales de Limpieza (120.000,00), a finales del año 2017 se realizó una compra grande de bolsas, solo se deja dinero en caso de emergencias.

		Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad (235.200,00), solo se
		va a realizar la compra de unos zapatos de seguridad para uno de
		los funcionarios, lo demás se puede trasladar sin afectar la meta.
AM-03	100.000,00	-Otros Productos Químicos, remanente de la compra de abonos y
AIVI-03	100.000,00	demás productos.

## Auditoría Interna

Auditoría Interna: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
AUD-01	2.250.313,80	-Alquiler de Equipo de Cómputo (605.000,00), Alquiler del equipo informático para funcionario por servicios especiales y de tableta que se gestionó a través de TI (10 meses). Según Sesión del Concejo Municipal 11-2018, art.6 del 20-02-2018.  -Otros Servicios de Gestión y Apoyo (1.200.000,00), Contratación Auditoría TI y otros temas. Se reforzará en el presupuesto extraordinario lo relacionado con contratación servicios especiales, según Sesión 11-2018, art.6 del 20-02-2018.  -Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo (40.313,80), Se requiere reforzar la cuenta para compra de útiles y materiales para labores de Auditoría.  -Equipo y Mobiliario de Oficina (290.000,00), Compra escritorio y Arturito para funcionario de la Auditoría por servicios especiales. Según Sesión del Concejo Municipal 11-2018, art.6 del 20-02-2018.  -Bienes Intangibles (115.000,00), Licencias para funcionario de la auditoría por servicios profesionales. Licencias (office y correo). Según Sesión del Concejo Municipal 11-2018, art.6 del 20-02-2018.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
AUD- 01	2.250.313,80	-Salario Escolar (1.557.565,61), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoSeguros (692.748,19), Remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo.

Área Administrativa Financiera Área Administrativa Financiera: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DAF-01	15.336.666,52	<ul> <li>Impresión, Encuadernación y Otros (850.000,00), Confección de cheques, ya que se están terminando las fórmulas.</li> <li>Comisiones y Gastos por Servicios (5.000.000,00), De acuerdo con el comportamiento del gasto se requieren 18 millones sin embargo se incluyen solo 5 millones y se espera que en el Segundo Presupuesto Extraordinario se presupueste los restantes 13 millones.</li> <li>Servicios Generales (2.200.000,00), reforzar contrato limpieza edificios y contrato vigilancia ADT.</li> <li>-Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (2.730.000,00), Completar presupuesto contrato mantenimiento de los aires acondicionados.</li> <li>-Combustibles y Lubricantes (110.000,00), Ajuste disponible por incrementos en combustibles.</li> <li>-Equipo y Mobiliario de Oficina (200.000,00), Se tomo esta cantidad para comprar un aire acondicionado por emergencia y se debe reponer.</li> <li>-Amortización Deuda (2.721.486,01), Según datos del IFAM, se debe reforzar este rubro.</li> <li>-Reintegros o Devoluciones (1.525.180,51), Se refuerza para devoluciones y reintegros a clientes que lo solicitan.</li> </ul>
DAF-02	144.152.000,00	- Fondo para Transferencia 10% IBI, Juntas de Educación, De acuerdo con el reglamento a la Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades", así como los Lineamientos del MEP estos recursos se giran al año siguiente.
DAF-99	11.964.228,67	-Sueldos Fijos, Anualidad, Retribución al Ejercicio Libre de la Profesión, Otros Incentivos Salariales y las Cargas Sociales, Se presupuesta Plaza por Cargos Fijos, según el informe INF-RH-005-2018, de la Unidad de Recursos Humanos.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DAF-01	17.446.171,94	-Alquiler de Edificios y Locales (5.000.000,00), Se hizo proyección y con el apoyo del Acueducto para el pago de alquiler se pueden tomar 5 millones, mismos que se toman para reforzar el costo de comisiones por recaudaciónIntereses de la Deuda (12.446.171,94), Según datos del IFAM, se puede trasladar este rubro.
DAF-02	144.152.000,00	-Juntas de Educación, De acuerdo con el reglamento a la Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades", así como los Lineamientos del MEP estos

Meta	Rebajo	Observaciones
	-	recursos se giran al año siguiente.
DAF-99	5.868.611,27	-Salario Escolar (5.343.611,27), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoSeguros (525.000,00), Remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo.
DAF-05	50.000,00	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo, Ya se encuentra comprometido lo que corresponde a la contratación de empresa especializada en Sistema de Gestión Archivística.
DAF-06	2.410.931,47	-Fondo de Recursos Libres, En el presupuesto Ordinario se creó este rubro según el punto 2.2 Oficio DFOE-DL-15758, de la Contraloría General de la República. Se traslada para reforzar otras subpartidas.
DSP-01	1.286.354,33	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año.
BI-02	238.826,18	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año.

Área Desarrollo Social Cultura: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CUL-01	2.625.000,00	-Tiempo Extraordinario (300.000,00), pago de horas extras de la funcionaria de la Unidad de Cultura, dado que la mayoría de las actividades programadas son fuera de horario laboralAlquiler de Equipo de Cómputo (1.750.000,00), pago del alquiler de la impresora de la Unidad de Cultura que se debe reforzar según lo indicado por la Unidad de InformáticaServicios Generales (575.000,00), se refuerza el código de limpieza del edificio ya que no se había presupuestado todo el año.
CUL-06	2.275.815,71	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (760.000,00), reforzar contratos de sonido y alquileres de mobiliario para las actividades programadas durante el añoInformación (100.000,00), Se aumenta este código para la contratación de perifoneo para divulgar las actividades de la unidadImpresión, Encuadernación y Otros (185.000,00), para la contratación de impresiones de afiches, volantes y demás material para divulgar las actividades de la unidadTransporte dentro del País (550.000,00), para el transporte de delegaciones que participan en las actividadesActividades Protocolarias y Sociales (80.815,71), se refuerza el contrato de inflables y pinta caritas para las actividades que se realizan.

Meta	Aumento	Observaciones
		-Alimentos y Bebidas (600.000,00), reforzar la contratación de refrigerios para las actividades que programa la unidad.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CUL-01	2.058.915,71	-Salario Escolar (1.416.066,48), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoSeguros (92.849,23), Remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajoMantenimiento y Reparación de Otros Equipos (100.000,00), lo anterior para poder cubrir otros rubros necesarios para la gestión de la Unidad de CulturaMaquinaria y Equipo Diverso (450.000,00), Se disminuye ya que por error se había incluido el pago de la alarma del Recibidor de café en este código.
CUL-04	1.800.000,00	-Servicios en Ciencias Económicas y Sociales (800.000,00), -Actividades de Capacitación (500.000,00), lo anterior para poder cubrir otros rubros necesarios para la gestión de la Unidad de CulturaActividades Protocolarias y Sociales (500.000,00), Para poder cubrir otros rubros necesarios para la gestión de la Unidad de Cultura, ya que estaba programado para el Proyecto con el Teatro Nacional sin embargo ya los recursos se transfirieron el año pasado.
CUL-05	1.041.900,00	-Otras Transferencias a Personas, Se disminuye ya que no se va a utilizar en los proyectos del Fondo Concursable, debido a que ya dichos proyectos fueron seleccionados y los recursos a dichos proyectos ya fueron asignados.

## Biblioteca Municipal: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BIB-01	640.152,22	-Productos de Papel, Cartón e Impresos, compra de libros recreativos.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
BIB-01	640.152,22	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se cancel
ו ט-טוט	040.132,22	en el mes de enero del presente año.

Meta	Rebajo	Observaciones

## Dirección Social:

## Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DDS-02	1.587.546,84	-Ayudas a Indigentes, El recurso será utilizado para atender el caso de la señora Meribeth Delgado Castro, quien requiere hacer reparaciones en la instalación eléctrica de su vivienda. En visita realizada al sitio se constató la situación en que esta se encuentra la vivienda, donde los cables se encuentran expuestos y donde se están generando problemas al activar varios electrodomésticos a la vez. Ante esto, la vivienda se encuentra ante el peligro de que se genere un incendio, por lo que se requiere tomar medidas para atender esta situación.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
DDS-	1.587.546,84	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló
99	1.307.340,04	en el mes de enero del presente año.

## Policía Municipal: Aumentos

Meta	Aumento			Observ	/acione	S			
		-Seguros	(1.500.000,00),	Para	pago	de	seguro	del	vehículo
DOI 01	15.500.000,00	correspon	diente a un semes	stre.					
POL-01		-Equipo de	e Transporte (14.0	000.000	,00), Pa	ara re	emplazo	del ve	ehículo en
		mal estado	o de la sección ca	nina.	•				

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
POL-01	15.500.000,00	-Actividades de Capacitación (10.000.000,00), Esta capacitación de esta coordinando con la Embajada de USA por lo que no resulta idóneo contratarla a un terceroMantenimiento de Edificios y Locales (3.000.000,00), Se hace más apremiante el recurso de transporte que pintar parte del edificioEquipo de Comunicación (2.500.000,00), Se traslada este recurso para la compra de equipo de transporte.

Recolección Basura:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
RBA-01	3.000.000,00	-Información, pago de perifoneo, además para rótulos con los horarios
NDA-01	3.000.000,00	de los servicios de recolección de los desechos.
RBA-02	14.800.000,00	-Servicios de Ingeniería (7.000.000,00), Estudio de rutas de recolección de residuos ordinarios y valorizables de acuerdo con cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General de la RepúblicaMaquinaria y Equipo para la Producción (2.000.000,00), Compra de un tecle y trole para el movimiento y acarreo de sacas de residuos en el centro de acopio, el cual debe incluir instalaciónMantenimiento de Edificios y Locales (5.800.000,00), Cierre perimetral de la bodega en la parte de atrás Cierre del acceso lateral a la bodega
		(áreas de pilas) Habilitación de espacio para almacenaje de cartón y papel (cajón en la parte de atrás del área de almacenamiento).

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
		-Servicios Generales, Se disminuye, ya que debe reforzar el Servicio de
RBA-01	3.000.000,00	Perifoneo / Además es necesario la colocación de rotulación, ya que van
		en aumento las quejas de vecinos en varios sectores del cantón.
DDA 02	02 14.800.000,00 -Servicios Generales,	-Servicios Generales, Se traslada recursos para algunas partes de
KDA-UZ	14.000.000,00	proceso, que es necesario mejorar para dicho servicio.

## Cementerio: Aumentos

Ī	Meta	Aumento	Observaciones
Ī	CEM-01	217.174,13	-Tiempo Extraordinario, pago de horas extras de la funcionaria de la Unidad, dado que se cuenta con Disponibilidad Laboral.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CEM 01	217 17/ 13	Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se
CLIVI-01	217.174,13	canceló en el mes de enero del presente año.

# Acueducto Municipal: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ACU-01	40.975.184,33	-Disponibilidad Laboral y Cargas Sociales (4.800.376,73), Se refuerza para el pago de disponibilidad del Ing. Eduardo Solano Mora y el Sr. Altman Montero Castillo.

Meta	Aumento	Observaciones
		-Alquiler de Edificios y Locales (7.000.000,00), Se refuerza para el pago de Alquiler del Edificio compartido con el área financieraInformación (3.900.000,00), Se refuerza para el Servicio de Perifoneo, Impresión de Formularios, Brochures para información de la Comunidad.
		-Servicios en Ciencias Económicas y Sociales (6.000.000,00), Se refuerza para realizar estudio tarifario del Acueducto Municipal, donde este se actualizo en el 2012.
		-Servicios Generales (9.924.807,60), Se refuerza para lo poda y mantenimiento de los árboles en nacientes para evitar accidentes o daños a infraestructuras.
		-Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (7.800.000,00), Actualmente los recursos de contratos vigentes están comprometidos, aún falta algunos contratos que definir, pero por el momento, no afecta la ejecución de metas.
		-Otros Productos Químicos (1.000.000,00), Se refuerza para compra de cloro gas para el resto del añoÚtiles y Materiales de Oficina y Cómputo (550.000,00), Se refuerza
		para la compra de suministros de oficina.
ACU-07	13.057.466,36	-Instalaciones, Se incorpora recursos para mejoras casetas de bombas, ya que son dañados por terceros, los cuales no pueden quedar sin la seguridad, tanto de malla o pintura. lo cual garantiza el correcto funcionamiento de los pozos y casetas.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
ACU-01	29.307.843,09	-Salario Escolar (3.422.665,54), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoServicio de Energía Eléctrica (3.885.177,55), Se disminuye para reforzar otros contratos de la unidadMantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción (15.000.000,00), Actualmente los recursos de contratos vigentes están comprometidos, aún falta algunos contratos que definir, pero por el momento, no afecta la ejecución de metasMaquinaria y Equipo para la Producción (7.000.000,00), actualmente hay suficiente stop de equipo, no es necesario tanto presupuesto, por lo que se traslada hacia otros rubros.
ACU-02	14.724.807,60	-Servicios de Ingeniería, Se comprometió los recursos para el pago de convenio con FUNDAUNA, esto se puede trasladar sin afectar el cumplimiento de la meta.
ACU-04	10.000.000,00	-Instalaciones, Se disminuye ya que aún no se ha comenzado proyecto cambio de tubería, y es necesario reforzar otros proyectos

Meta	Rebajo	Observaciones
		que ya están en proceso.

## Alcantarillado Sanitario:

## Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
ALS-01	11.000.000,00	-Información (470.085,47), Se aumenta para información para la comunidadServicios de Ingeniería (7.500.000,00), Planta eléctrica para protección del tratamiento de aguas residuales de Residencial BelénOtros servicios de Gestión y Apoyo (1.500.000,00), Se incorpora recursos para contrato vigente de Mant. Operación de PTARMaquinaria y Equipo para la Producción (2.000.000,00), Compra de Equipo - Bombas para la operación de las bombas de la PTAR.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
ALS-01	470.085,47	-Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente año.
ALS-03		-Instalaciones, Se disminuye para reforzar proyecto de Mantenimiento y Operación de las PTAR

Área Técnica Operativa Calles y Caminos: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
CYC-01	2.711.228,13	-Seguros (889.758,83), Para completar pago de póliza del segundo semestreRepuestos y Accesorios (1.821.469,30), compra de llantas para el back entre otros.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
CYC-	2 711 220 12	- Salario Escolar, Remanente del Pago del Salario Escolar que se
01	2.7 11.220,13	canceló en el mes de enero del presente año.

Seguridad Vial:

Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
SV-01	2.251.893,50	-Impresión, Encuadernación y Otros (60.000,00), es necesario la compra de bloques de inventarios para motocicletas ya que estamos por acabar los que tenemosSeguros (754.000,00), se debe reforzar las pólizas para el segundo semestre, según lo solicitado por la Unidad de ContabilidadDeducibles (600.000,00), por un error involuntario no se incluyó dinero en el presupuesto y por supuesto es necesario para cubrir cualquier eventualidad como la colisión sufrida en marzo por la unidad SM-6622Repuestos y Accesorios (837.893,50), para diferentes repuestos que se requieren en la Unidad.

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
SV-01	2.251.893,50	-Recargo de Funciones (481.000,00), no se va a necesitar más este rubro ya que solo se dio recargo de Funciones para la Oficial Andrea Cordero por el mes de enero del 2018Salario Escolar (1.520.893,50), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoÚtiles, Materiales de Oficina y Cómputo (200.000,00) -Útiles y Materiales de Limpieza (50.000,00), estos rubros no son necesarios para el resto del año.

## Dirección Operativa: Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
DIT-02	31.497.500,00	-Terrenos, se refuerza para Compra de terreno de interés público del Acueducto Municipal, costado sur de los Tanques de la Ribera. (Propietario: Tierra Santa MQSA, Folio Real: 4191622-000, Plano catastro: H-871982-2003).

## Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
VCIT 08		-Fondo Acueducto, Se disminuye para reforzar la meta de adquisición
ACU-06		de terrenos para el Acueducto Municipal.

## Bienes Inmuebles:

## Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
BI-01	577.883,86	-Actividades de Capacitación (120.000,00), seminario de Topografía,

Meta	Aumento	Observaciones		
		Catastro y GEODESIAEquipo y Mobiliario de Oficina (457.883,86), sustitución de la Silla, según orden de compra 2018CD-000007-0002600001.		

#### Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones		
BI-02	577.883,86	-Salario Escolar (509.533,92), Remanente del Pago del Salario Escolar que se canceló en el mes de enero del presente añoSeguros (68.349,94), Remanente del pago de las pólizas de riesgo de trabajo		

## Planificación Urbana:

#### Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones		
PLU- 03	1.850.000,00	-Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, Reforzar esta meta para obras necesarias en primera intervención del proyecto parque Ecológico la Asunción. Con esta modificación no se afecta el desarrollo de la meta		

#### Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones		
PLU- 01	1.050.000,00	-Actividades de Capacitación (800.000,00), se rebaja el monto de capacitación GIS que se cubrirá con los créditos de Bienes inmueblesMaquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso (250.000,00), se traslada porque ya no se va a comprar la cámara, dado que se va a trabajar por medio de alquiler de equipo.		
PLU- 10	800.000,00	-Actividades de Capacitación, rebajar el monto de capacitación GIS que se cubrirá con los créditos de Bienes inmuebles.		

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-080-2018 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Remitimos el oficio AS-041-2018, suscrito por Mayela Céspedes, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, por cuyo intermedio presenta el informe técnico de la Compra de Terreno para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de a zona de Cariari. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

AS-041-2018

Tengo el gusto de presentarle a continuación el Informe Técnico AS 007-2018 MCM Compra de Terreno para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca A Recomendación Final para su aprobación y presentación ante el Concejo Municipal. Quedo a sus órdenes de existir alguna corrección al documento adjunto. Sin otro particular, me suscribo. Cordialmente.

Informe Técnico AS 007-2018

Recomendación Final Compra de Terreno PTAR de Cuenca A Cariari-Distrito de La Asunción

#### A.- Introducción:

El presente informe se elabora después de haber realizado un estudio exhaustivo de las propiedades con posibilidades de ser seleccionadas para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca A que componen de las áreas de Residencial Cariari, la parte del Residencial Los Arcos, conectada al sistema de Alcantarillado Sanitario y el resto del distrito de La Asunción del Cantón de Belén. El estudio objeto del presente estudio es el producto final de la elaboración de tres consultorías en las cuales se cometieron errores y en las que hubo aciertos que nos llevaron a concluir cual debe de ser el mejor terreno para que sea construida una planta de tratamiento que sea capaz de depurar el agua residual de toda la Cuenca.

#### B.- Consultorías realizadas:

#### B.1.- Compra Directa N° 2015CD-00072-00020001:

Denominada "Servicios de consultoría de un Sitio para la Planta de Aguas Residuales del Residencial Cariari y Áreas Adicionales en el Distrito de La Asunción, firma responsable MSc. Rodrigo Quirós Garcia.

Cuadro N°1: Sitios posibles para la construcción de la PTAR Para Cuenca A Cariari Distrito de La Asunción

Sitio N°	Finca N°	Propiedad	Resumen de selección inicial
1	13887	Compañía Octubre SA	NO
2	97004	Municipalidad de Belén (La Gruta)	NO
3	185976	Inmobiliaria ZF SA	NO
4	91809	Silvia Caligara Andorno	NO
5	39846	Las Guarias de Belén (Calle Zumbado)	NO
6	40809	Alfredo González Alfaro	Si
7	244909	Banco IMPROSA	NO
8	244909	Antigua Kimberly Clark	Si
9	244981	La Nuestra Esperanza de las Flores	Si
10	234056	Las Guarias de Belén SA	Si

En este estudio se señalaron 10 propiedades que fueron valoradas y en primera instancia se llegó a la escogencia del lote N°6, propiedad de Alfredo González. Terreno que posteriormente se descartó dado a que en el levantamiento topográfico, las dimensiones del lote variaron de tal forma que no fue posible la escogencia de este terreno para los fines deseados de construcción de la PTAR de la Cuenca A.

## B.2.- Compra Directa N° 2016CD00099:

Denominada "Contratación de estudio para elaborar presupuesto preliminar para varias etapas del Tratamiento de Aguas Residuales de Cariari Distrito de La Asunción", firma responsable Hidrotecnia-Consultores S.A. En este estudio se realizó un presupuesto preliminar de las obras requeridas para el alcantarillado sanitario de la Cuenca A y de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del distrito de Asunción.

Cuadro N° 2: Estimación de costos de las Obras a construir para el Alcantarillado Sanitario y la PTAR de Cariari elaboración Hidrotecnia

Obras	Costo	Costo
	¢	\$
1.1 Estación de bombeo principal EB-	68.703.138	122.518
01		
1.2 Estación de Bombeo EB-02	46.953.165	83.731
1.3 Impulsión EB-01	9.729.627	17.351
1.4 Impulsión EB-02	24.662.998	43.981
1.5 Colector 1	40.623.036	72.443
1.6 Colector 2	19.002.547	33.887
1.7 Colector 3	21.371.198	38.011
1.8 Colector Principal a PTAR	219.550.851	391.524
1.9 Colector Tilianos	49.853911	88.904
1.10 Colector Los Zumbado	44.715.391	79.741
1.11 Colector Mejias	138.417.424	246.839
1.12 Colector La Gruta	108.334.709	193.193
1.13 Colector Calle Principal Ruta 111	43.658.131	77.855
1.14 Paso elevado sobre Río	15.029.077	26.801
Bermudez		
1.15 PTAR Cuenca A Etapa I	2.948.200.966	5.257.509
1.16 PTAR Cuenca A Etapa II	1.116.895.494	1.991.753
1.17 Obras complementarias	106.847.436	190.540
Subtotal	5.022.549.086.98	8.956.682,16
Imprevistos 10%	502.254.909	895.668
Subtotal	5.524.803.995,98	9.852.350,16
Administración 10,5 %	580.104.419,58	1.034.496,77
Costos Generales de Estudios de	13.185.850,00	23.5014,25
Ingeniería	<u> </u>	·

Estaciones Alcantarillado	de	Bombeo	у	570.000.000,00	1.000.000,00
Total				6.688.094.265,56	11.910.316,18

#### B.3.- Compra Directa 2017CD00099

Denominada "Consultoría para Estudio de Ingeniería para la Antigua Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Kimberly Clark", firma responsable DEPURAGUA.

A continuación se muestran a continuación algunas conclusiones obtenidas de esta consultoría: En el Informe Final de esta consultoría se realiza el estudio de la planta de tratamiento de la antigua empresa Kimberly Clark, con el fin de no desestimar la posibilidad de poder utilizar las instalaciones construidas para la Planta de la Cuenca A. Se realiza el estudio de las afectaciones que tiene esta propiedad como lo es la invasión de área de protección del Río Bermúdez, la existencia de un pozo de agua que es utilizado en el actual colegio Técnico Profesional CIT, el tamaño insuficiente para dar tratamiento a las aguas residuales de Cuenca A y los costos de demolición y reconstrucción que implicaba. Todo esto la convierten en poco recomendable para los fines de la Municipalidad de dar tratamiento a las aguas residuales de la Cuenca A

Además se estudió el terreno localizado en la parte izquierda del Río Bermúdez que además contaba con la con algunas desventajas compartidas con el terreno de la antigua planta de la Kimberly Clark como son la invasión de la zona de protección del Río y el pozo de registro existente.

 Se llega a la conclusión de que ni la antigua planta, ni el lote en margen izquierda del Río Bermúdez son apropiados, ni recomendables para la PTAR de la Cuenca A.

En esta tercera consultoría realiza además, el estudio de la propiedad denominada en primera consultoría como finca N°4 propiedad de Silvia Caligari finca N°91809 ubicada al Este de rotonda de Calle Zumbado el cual había cumplido con todos los parámetros de la consultoría N°1. Se ha obtenido el plano de catastro del lote No. 4 y se ha comprobado que no obstante que el plano H-356865-79 fue inscrito con las dimensiones de 98 metros en el sentido esteoeste, en el año 1979, hoy aparece con esa longitud corregida a 56 metros, mediante una modificación presentada a Catastro en el año 1983 o 1985. No se puede leer bien el año. O sea, se ha cortado el lote en casi un 50%.

 Se Concluye que ese lote que era antes de Silvia Caligara y que hoy es de Estelia Esquivel, no se puede utilizar para alojar allí la planta de tratamiento de aguas residuales de la Cuenca A, porque el área es insuficiente.

Otra variable estudiada en esta consultoría fue el alcantarillado sanitario de la parte de la Cuenca A al norte de la ruta N°111, que considera parte de la zona industrial y cuya topografía obliga a futuro ha hacer bombeo. Esta fue la razón por la cual se dividió simbólicamente en Cuenca A-1 y Cuenca A-2 donde la A-2 recoge el agua de la parte industrial o Cuenca A-2 y es llevada por bombeo a la ruta 111 donde se une al colector que viene recogiendo las aguas residuales de Cariari y el resto del distrito de La Asunción. Cuenca A-1. Las obras a realizar deben considerar un bombeo en el punto donde inicia el terreno 10. Punto en que el colector pasaría por el puente. Se debe construir losa sobre los bastiones del puente y hacer estudio

hidrológico de los bastiones. Los bastiones deben ser estudiados en su ubicación y en su estructura, estudio que debe realizar un hidrogeólogo debidamente autorizado e inscrito en el Colegio correspondiente.

Además se debe realizar la contratación de un estudio de suelo del terreno y la contratación de un gestor Ambiental.

 Se concluye por lo tanto que la solución posible para la construcción de esta Planta es el lote No. 10 de Las Guarias de Belén.

#### E.- Conclusiones y Recomendaciones:

- Se Mantienen todas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Técnico AS 014-2017 MCM con fecha Agosto del 2017.
- Se confirma que la mejor opción de compra de parte del terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cuenca A es el lote N°10 finca N°234056 propiedad de Las Guarias de Belén SA.
- La futura Planta de tratamiento planteada es una planta aeróbica de cuatro trenes que podrá ser construida por etapas. Se propone primera y segunda etapas para Residencial Cariari y la parte conectada de Residencial Los Arcos. Tercera etapa distrito de La Asunción (Calle La Gruta, Calle Mejias, Calle Zumbado, Calle Tilianos). Cuarta etapa Zona Industrial.
- Con los Tres Estudios de consultoría se llegó a evaluar en forma exhaustiva la designación de este terreno como el más recomendado.
- Todos los Informes finales de las consultorías y planos pueden ser consultados en la Unidad de Ingeniería Sanitaria.
- Se recomienda proseguir con trámites de compra del terreno.
- Se adjunta Informe Técnico AS 014-2017 MCM con fecha Agosto 2017.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-081-2018 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Remitimos el oficio PI-07-2018, suscrito por Alexander Venegas, de la Unidad de Planificación, por medio del cual hace el recordatorio de que se encuentra pendiente de aprobación desde noviembre del 2017 el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2018-2038. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

#### PI-07-2018

Como es de su conocimiento el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2018-2038, fue presentado por parte de la Alcaldía, al Concejo Municipal en la Sesión Ordinario No. 66-2017, celebrada el 07 de noviembre de 2017 y ratificada el catorce de ese mismo mes y año, donde se tomó el acuerdo de dejarlo en estudio y se dio audiencia a mi persona, para realizar una presentación de ese Plan al Concejo, la cual se le realizó en la sesión 70-2017, del 30 de

noviembre de 2017. Hasta la fecha sigue en estudio, por parte del Concejo Municipal, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2018-2038 y no ha sido aprobado, lo que nos preocupa, ya que estamos iniciando con el proceso de elaboración del POA-2019 y el mismo debe necesariamente, estar vinculado con el mencionado Plan de Desarrollo Estratégico, según los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, le solicito muy respetuosamente, instar al Concejo Municipal, si a bien lo tienen, el favor de aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2018-2038 lo antes posible, dada la necesidad de contar con este importante instrumento de planificación, que orientará las actividades y la inversión de los recursos en un horizonte de tiempo de 20 años, para contribuir al logro sostenible de mejores condiciones sociales, ambientales y económicas en el cantón. Gracias

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, solicita a los compañeros dar una leída y sacarlo de los pendientes del Concejo, se estará convocando a reunión ya se les envió nuevamente por correo, para que lo puedan leer y retomarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Unidad de Planificación Institucional.

## INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce Oficio DJ-129-2018 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.2121/2018 de 18 de abril del presente año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional", expediente número 19.732. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley plantea no se adjunta en su antecedente la motivación del porqué de tal iniciativa, lo que limita el análisis de su justificación.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La presente iniciativa consta de 16 artículos y un transitorio, que pretende regular la creación de un impuesto sobre el cemento importado y producido a nivel nacional, en bolsa o a granel, para la venta o autoconsumo, de cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y comercialización del producto a nivel nacional, sin gravar la exportación del cemento, ni su reexportación. Los artículos 2 y 3 de la propuesta regulan lo concerniente al hecho generador del tributo, así como su base imponible y la tarifa, además el 4 artículo se ocupa de la liquidación y el pago del impuesto. De lo importante a destacar, en este proyecto de ley, es que los artículos 7, 8 y 9 regulan la distribución de los ingresos producidos en las provincias de Cartago, y Guanacaste, así como el cantón de Desamparados, los que se conforman de la siguiente manera: "Distribución de los ingresos producidos en la provincia de Cartago

Los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de Cartago se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Un veinticinco por ciento (25%) a la Municipalidad del cantón Central de Cartago, la cual empleará esos fondos, exclusivamente, en la construcción, el mejoramiento y el mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y de las cañerías de todo el cantón. Los recursos girados deberán ser aplicados para inversión en infraestructura y programas ambientales.
- b) Un quince por ciento (15%) al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c) Un quince por ciento (15%) distribuido por partes iguales entre las municipalidades de La Unión, El Guarco, Oreamuno, Paraíso, Jiménez, Alvarado, Turrialba y los consejos de distrito de Cervantes y Tucurrique. Los recursos girados deberán ser aplicados únicamente, en inversión de infraestructura y programas ambientales.
- d) Un diez por ciento (10%) distribuido, por partes iguales, entre las asociaciones de desarrollo integral de la comunidad de la provincia de Cartago, para obras comunales.
- e) Un cuatro por ciento (4%) al Colegio Universitario de Cartago.
- f) Un dos por ciento (2%) al Colegio San Luis Gonzaga, para programas de acción social para estudiantes de reconocidos escasos recursos.
- g) Un tres por ciento (3%) al Colegio Vocacional de Artes y Oficios, destinado a equipamiento de laboratorios, mejoramiento de instalaciones y sistemas de beneficio para estudiantes de reconocidos escasos recursos.
- h) Un tres coma cinco por ciento (3,5%) a la Ciudad de los Niños.
- i) Un tres por ciento (3%) al Asilo de Ancianos Claudio María Volio.
- j) Un tres por ciento (3%) a la Asociación de Desarrollo Específico para Enfermos Alcohólicos (Adepea).
- **k)** Un dos por ciento (2%), distribuido por partes iguales entre las parroquias de El Carmen y de Nuestra Señora de los Ángeles de la ciudad de Cartago, para obras de bien social dirigidas a poblaciones vulnerables.
- Un uno por ciento (1%) al Liceo Vicente Lachner Sandoval, para el mejoramiento de las instalaciones y programas de acción social para estudiantes de reconocidos escasos recursos.
- **m)** Un dos por ciento (2%) a la Junta de Educación de Cartago, para el mejoramiento de la infraestructura educativa de las escuelas a su cargo.
- n) Un uno por ciento (1%) al Centro de Educación Especial Carlos Luis Valle Masis.
   ñ) Un cero coma cinco por cinco (0,5%) para obras comunales en el distrito de San Francisco de Cartago, que será administrado, de forma proporcional, por las asociaciones de desarrollo integral de ese distrito.
- o) Un cinco por ciento (5%) para la construcción y el mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa en el cantón Central de Cartago, que será girado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para ese fin.

Dicho porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

1. Un dos coma cinco por ciento (2,5%) se invertirá en el mantenimiento del polideportivo en la ciudad de Cartago.

- 2. Un dos coma cinco por ciento (2,5%) se invertirá en la construcción y el mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa en los distritos del cantón Central de Cartago; para ello, se autoriza al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que realice convenios con asociaciones de desarrollo, juntas administrativas y juntas de educación para su implementación. Los recursos disponibles serán distribuidos según el Índice de Desarrollo Social (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Los distritos con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.
- **p)** Un cuatro por ciento (4%) a la Corporación Hortícola Nacional, que no podrá ser utilizado para cubrir gastos administrativos.
- **q)** Un uno por ciento (1%) al Colegio Nocturno de Cartago, destinado a programas de acción social para estudiantes de reconocidos escasos recursos.

ARTÍCULO 8.- Distribución de los ingresos producidos en la provincia de Guanacaste. Los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de Guanacaste serán distribuidos, por partes iguales, entre las municipalidades de esta provincia.

ARTÍCULO 9.- Distribución de los ingresos producidos en el cantón de Desamparados. Lo recaudado por el impuesto a la producción de cemento en el cantón de Desamparados, de la provincia de San José, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El cincuenta por ciento (50%) a la Municipalidad de Desamparados.
- b) El veintidós coma cinco por ciento (22,5%) a las otras municipalidades de la provincia de San José, para obras comunales.
- c) El diecisiete coma cinco por ciento (17,5%) a las municipalidades de la provincia de Alajuela, distribuido por partes iguales, para obras comunales.
- d) El diez por ciento (10%) a la Universidad Nacional, destinado a financiar becas a sus estudiantes por situación socioeconómica.

A excepción de la Universidad Nacional, los recursos girados deberán ser aplicados, únicamente, para inversión en infraestructura y programas ambientales."

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional", expediente número 19.732, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía. Se trata de un proyecto que regula un impuesto sobre el cemento importado y producido a nivel nacional, en bolsa o a granel, para la venta o autoconsumo, de cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y comercialización del producto a nivel nacional. De esta forma recomendamos a ese Concejo Municipal apoyarlo en todos sus extremos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que no está de acuerdo en subir el precio al cemento porque encarece la infraestructura pública y las construcciones, este 5% es un impuesto a la venta, lo van a pagar las personas que van a comprar cemento.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Juan Luis Mena Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Gaspar Rodriguez: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: De acuerdo con el análisis hecho al proyecto de Ley denominado: "Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional", expediente número 19.732, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía. Se trata de un proyecto que regula un impuesto sobre el cemento importado y producido a nivel nacional, en bolsa o a granel, para la venta o autoconsumo, de cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y comercialización del producto a nivel nacional. De esta forma lo apoyamos en todos sus extremos. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa.

#### INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA

**ARTÍCULO 9.** Se conoce Memorando 045-2018 de Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador de la Unidad Tributaria. Remito al Concejo Municipal Mem-044-2018, donde se da respuesta por parte de la Unidad Tributaria y Unidad de Desarrollo Urbano al trámite 1281, presentada por la Sociedad Servicio de Alimentos y Bebidas V y7 R S.A, (Comidas Don Miguel) Martín Venegas – Representante Legal, Marisquería Cangrejo Roja S.A (Cangrejo Rojo) Alexis Segura – Represente Legal, Sociedad Solanos Trattoria S.A (Solanos Trattoría) Hugo Solano – Represente Legal, Marisquería el Dorado Margarita Barquero, donde solicitan permiso de venta de bebidas alcohólicas para los comercios denominados restaurantes representados por los firmantes de la solicitud, de conformidad con la separación del Plan Regulador y solicitando el cambio de designación en avenidas y calles, modificando el tipo de zona indicado actualmente en la ubicación de sus establecimientos, pasando de zona comercial o mixto.

Memorando 044-2018

Asunto: Ref. Acuerdo 2127/2018

En atención a al acuerdo municipal Ref. 2127/2018 de fecha diecisiete de abril de 2018, de la Sesión Ordinaria N° 21-2018, donde se conoce trámite 1281 presentado por la Sociedad Servicio de Alimentos y Bebidas V y7 R S.A, (Comidas Don Miguel) Martín Venegas – Representante Legal, Marisquería Cangrejo Roja S.A (Cangrejo Rojo) Alexis Segura – Representante Legal, Sociedad Solanos Trattoria S.A (Solanos Trattoria) Hugo Solano – Represente Legal, Marisquería el Dorado Margarita Barquero, donde solicitan permiso de venta de bebidas alcohólicas para los comercios denominados restaurantes representados por los firmantes de la solicitud, de conformidad con la separación del Plan Regulador y solicitando el cambio de designación en avenidas y calles, modificando el tipo de zona indicado actualmente en la ubicación de sus establecimientos, pasando de zona comercial o mixto y considerando:

1. Que las modificaciones que se pretendan realizar en materia de Plan Regulador, está reguladas en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, el cual indica:

- "...Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:
- 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles
- 2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquélla hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13:
- 3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y
- 4) Publicar en "La Gaceta " el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.

Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos..."

- 2. La licencia para el expendio de licores (conocidas como patentes de licores), dentro de las prohibiciones se establecen es el Artículo 9 de la Ley 9047, el indica en lo que interesa:
- "...b) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C (restaurantes) a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais..." (el subrayado no corresponde al texto original).
- 3. Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece:
  - "...1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
  - 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa..."
- 4. La propiedad donde se ubica el establecimiento denominado "El Cangrejo Roja", numero de finca 105491, está ubicada en Zona Residencial de Alta Densidad.
- 5. La propiedad donde se ubica el establecimiento denominado "Marisquería El Dorado", numero de finca 154854, está ubicada en Zona Residencial de Alta Densidad.

- 6. La propiedad donde se ubica el establecimiento denominado "Comidas Don Miguel", numero de finca 85151, está ubicada en Zona Residencial de Alta Densidad.
- 7. La propiedad donde se ubica el establecimiento denominado "Solanos Tracttoría", numero de finca 42499, está ubicada en Zona Residencial de Alta Densidad.

#### CONCLUSION:

- Los cuatro establecimientos en el actual Plan Regulador se encuentran en zona residencial de alta densidad, situación que inhibe a la administración municipal a dictaminar en forma positiva el otorgamiento de una licencia para el expendio de licores en esos establecimientos.
- 2. En cuanto a la posibilidad de buscar un cambio en la separación del Plan Regulador mediante el cambio de designación en avenidas y calles, modificando el tipo de zona indicado actualmente en la ubicación de sus establecimientos, pasando de zona comercial o mixto, solicitado por los representantes de cada uno de los establecimientos, la recomendación es denegar la solicitud ya que la misma es contraria al procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que el chino que esta del lote 41 de Zayqui hacia el oeste está en Residencial Belen y es residencial de alta densidad y tiene patente para vender licor, no entiende como un restaurante no puede vender una botella de vino y un mini super si puede vender.

La Regidora Suplente Elena Gonzalez, informa que obviamente el Oficio dice que no se puede ir en contra del Plan Regulador, pero todas estas zonas donde están estos locales van perdiendo vivienda y se están transformando y comercializando, el Plan Regulador contempla ir acompañando esos cambios en la demografía del Cantón?. Entiende que el funcionario Gonzalo Zumbado no puede hacer otra recomendación porque tiene que adaptarse a lo que dice el Plan Regulador en este momento, eso no se cuestiona, pero según el sentido común es un restaurante que una copa de vino no se ve tan mal, es normal, qué posibilidades hay?, porque el Plan Regulador esta frenado por cosas externas.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, manifiesta que por ejemplo en La Asunción va a haber cambios que están en baja densidad y con el nuevo Plan Regulador pasara a media densidad.

El Sindico Propietario Minor Gonzalez, informa que sería bueno que la Comisión del Plan Regulador, que venga e informe, ya que tienen un presupuesto para trabajar por año, sería bueno saber que están trabajando con el Plan Regulador, porque no se ha avanzado nada con el nuevo Plan Regulador tenemos años de estar en la misma situación, que el Concejo convoque a la Comisión para ver cómo va el Plan Regulador, en términos generales no se sabe que está pasando, mucha gente no lo conoce, eso va aunado al Plan Estratégico que se quiere aprobar para los próximos 20 años.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, manifiesta que es lo que está establecido en el Plan Regulador, siendo obvio que la zona comercial se está comiendo la zona residencial y está generando este tipo de actividad.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que la Ley de Licores establece que hay 2 tipos de actividades lucrativas en las cuales la venta de licor es la actividad principal, que son los bares y Licoreras; y otras dos categorías cuando la venta de licor es actividad secundaria: como lo son restaurantes y minisúper. En el artículo 9 de la Ley hay en esos casos con limitación expresas en la Ley. Se debe considerar que podría existir un rechazo, si se trata de restaurantes se debe considerar si entran en las prohibiciones del Articulo 9 de la Ley de Licores, así que no es solo aplicar el Plan Regulador. pero con relación a la zonificación si el uso de suelo no es conforme la actividad no se puede otorgar, lo más que se podría hacer es reformar el Plan Regulador en las restricciones de las zonas, porque actualmente existe una incompatibilidad de zonificación con el desarrollo de ciertas actividades; en este caso ya hay un criterio técnico de manera que el Concejo no se podría apartar únicamente con un criterio de legalidad o discrecional.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Lorena Gonzalez. Gaspar Rodriguez, Juan Luis Mena Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Los cuatro establecimientos en el actual Plan Regulador se encuentran en zona residencial de alta densidad, situación que inhibe a la administración municipal a dictaminar en forma positiva el otorgamiento de una licencia para el expendio de licores en esos establecimientos. **TERCERO**: En cuanto a la posibilidad de buscar un cambio en la separación del Plan Regulador mediante el cambio de designación en avenidas y calles, modificando el tipo de zona indicado actualmente en la ubicación de sus establecimientos, pasando de zona comercial o mixto, solicitado por los representantes de cada uno de los establecimientos, se deniega la solicitud ya que la misma es contraria al procedimiento establecido en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados Sociedad Servicio de Alimentos y Bebidas V Y R SA (Comidas Don Miguel) Martin Venegas -Representante Legal, Marisquería Cangrejo Rojo SA (Cangrejo Rojo) Alexis Segura -Representante Legal, Sociedad Solanos Trattoria SA (Solanos Trattoria) Hugo Solano. Marisquería El Dorado Margarita Barquero.

#### **CAPÍTULO V**

#### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 10. El Presidente Municipal Arg. Eddie Mendez, presenta el Oficio CHAP-05-2018.

Se conoce acuerdo municipal Ref.1607-2018 donde remiten Oficio AMB-MC-045-2018 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio INF-RH-003-2018, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual presenta la propuesta de

ajuste de la escala salarial para el primer semestre del presente año. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

#### INF-RH-003-2018

CAUSA DEL ESTUDIO. En atención a las políticas salariales institucionales aprobadas por el Concejo Municipal, en Sesiones Ordinarias del 12 de junio del 2001 y 28 de junio del 2016, Actas No. 35 y 38, respectivamente, se procede a presentar el ajuste de la escala salarial para el primer semestre del año en curso.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

#### **Escritas**

- Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, publicado en el Alcance a la Gaceta No. 25 del 6 de febrero del 2018.
- Actas No.35-2001 y 38-2016 del Concejo Municipal de fechas 12 de junio del 2001 y 28 de junio del 2016, respectivamente.
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 1 de julio del 2017.
- Resolución DG-014-2018 de la Dirección General de Servicio Civil.

## INFORMACIÓN OBTENIDA

Con respecto al Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H. Dicho Decreto Ejecutivo informa en lo que es de nuestro interés:

"Artículo 1º—Otorgar un aumento general del 1.55% por concepto de costo de vida, a todas las trabajadoras públicas y a todos los trabajadores públicos a partir del 1 de enero del 2018.

Artículo 7º—Se ratifica el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a continuar percibiendo el salario escolar, en las condiciones legales que hasta la fecha han prevalecido, por lo tanto, se otorga un 8.33% por concepto de salario escolar de conformidad con el artículo 1 inciso c) de la Resolución DG-11-2016 de fecha 19 de enero del 2016.

Artículo 8°—El ajuste salarial indicado en el artículo 1 de este Decreto rige a partir del 1 de enero del 2018 y se hará efectivo de forma retroactiva, de ser posible, en la segunda quincena de febrero del 2018."

Con respecto a las políticas institucionales en materia salarial. En lo que interesa, el Concejo Municipal ajustó la política salarial institucional, según acuerdo consignado en el Acta de la Sesión Ordinario No. 38-2016 de 28 de junio del 2016, señalando esta norma debidamente actualizada: "En aquellos semestres distintos a aquel que corresponda realizar el estudio de mercado bianual, la Municipalidad de Belén ajustará su escala salarial en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por el Gobierno Central, no obstante, si el correspondiente aumento salarial semestral es inferior al uno por ciento (1%), la escala salarial de la Municipalidad se ajustará en un uno por ciento (1%). Este procedimiento se aplicará como máximo en dos de los tres semestres en los que no se realiza estudio de mercado, siempre y cuando existan condiciones presupuestarias que garanticen la sostenibilidad del aumento, sin que se afecte negativamente la inversión pública."

Con respecto a los componentes salariales reconocidos en la institución, que no operan en función del salario base de las clases de puesto existentes en la Municipalidad. Sobre el este particular debe señalarse que solamente el plus salarial de carrera profesional presenta esta característica, el cual se asigna según lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil, y que para los efectos del caso se estableció en 2.273.00 colones, según resolución DG-014-2018 del 7 de febrero del 2018.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. El aumento salarial para el Sector Público en el presente semestre, se genera producto de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 40861-MTSS-H, artículo 1, y corresponde a un incremento de 1.55% sobre el salario base de las diferentes clases de puesto. El mismo resulta de aplicación obligatoria, debido a las políticas nacionales acordadas para los ajustes salariales en el Sector Público, cuando estos sean el resultado del impacto de la inflación en el costo de la vida, como sucede en el presente semestre. Para los efectos del caso debe informarse que la Institución realizó una provisión del 2.00% en el presupuesto ordinario para el año 2018, con el fin de poder hacerle frente a los aumentos salariales; reserva que nos permite afirmar que se cuenta con el contenido presupuesto necesario para la propuesta de aumento que nos ocupa, considerando importante señalar adicionalmente, que tal provisión se generó a partir de los criterios del Banco Central, concernientes al comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador económico que para el año 2018 se estimó en un 3.00% +/- 1 p.p., situación que nos permitió formular el anteproyecto de presupuesto de manera conservadora, utilizando como referencia el mínimo posible de la banda inferior, sea un 2%.

Tal panorama nos obliga a ser prudentes en el tema salarial, en el tanto solo se contaría para el aumento salarial del segundo semestre, con una reserva de 0.45% (2.00% - 1.55%), motivo por el que la Administración deberá estar atenta al comportamiento de este indicador económico (IPC) en los próximos meses, que solo en enero acumuló 0.40%, quedando pendientes de sumar el impacto de la inflación en el costo de la vida para el resto del semestre, sumatoria que finalmente corresponderá con el porcentaje de aumento salarial para el segundo semestre del 2018, según las ya citadas políticas nacionales en materia salarial. Por tal motivo deberán generarse desde ya, disposiciones para la contención del gasto, de tal manera que el impacto presupuestario sea el menor posible. En este sentido se recomienda ser prudente con el uso de tiempo extraordinario, posibles suplencias de personal, la creación de nuevos puestos de trabajo, así como hacer los esfuerzos necesarios para darle el mejor uso posible a los puestos de trabajo con que contamos.

#### RECOMENDACIONES

- Modificar y aprobar la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, en los términos que se detallan en el cuadro No. 1 siguiente.
- Modificar el valor del punto de carrera profesional de 2.238.00 a 2.273.00 colones.

- Establecer como fecha de vigencia de los actos indicados en los puntos 1 y 2 anteriores, el 1 de enero del 2018.
  - I. Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda el presente ajuste salarial, al contarse con los fondos necesarios para hacerle frente a tal obligación.

CUADRO No. 1 ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN ENERO 2018

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	381 750,00	9 543,75
2	396 350,00	9 908,75
3	401 650,00	10 041,25
4	405 750,00	10 143,75
5	422 650,00	10 566,25
6	433 550,00	10 838,75
7	444 650,00	11 116,25
8	456 050,00	11 401,25
9	467 950,00	11 698,75
10	479 950,00	11 998,75
11	492 350,00	12 308,75
12	505 050,00	12 626,25
13	517 950,00	12 948,75
14	531 450,00	13 286,25
15	545 050,00	13 626,25
16	559 150,00	13 978,75
17	573 450,00	14 336,25
18	588 150,00	14 703,75
19	601 050,00	15 026,25
20	622 050,00	15 551,25
21	634 750,00	15 868,75
22	651 250,00	16 281,25
23	664 850,00	16 621,25
24	685 150,00	17 128,75
25	702 850,00	17 571,25
26	721 050,00	18 026,25
27	739 550,00	18 488,75
28	758 550,00	18 963,75
29	773 650,00	19 341,25
30	778 050,00	19 953,75
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
31	818 650,00	20 466,25
32	839 850,00	20 996,25
33	868 350,00	21 708,75

34	883 650,00	22 091,25
35	906 450,00	22 661,25
36	929 750,00	23 243,75
37	953 750,00	23 843,75
38	978 350,00	24 458,75
39	1 003 550,00	25 088,75
40	1 029 450,00	25 736,25
41	1 055 950,00	26 398,75
42	1 083 150,00	27 078,75

CUADRO No. 2

## VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

## ENERO DEL 2018

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	381 750,00	9 543,75
4	Operativo Municipal 1-B	405 750,00	10 143,75
7	Operativo Municipal 1-C	444 650,00	11 116,25
2	Administrativo Municipal 1	396 350,00	9 908,75
7	Administrativo Municipal 2-A	444 650,00	11 116,25
11	Administrativo Municipal 2-B	492 350,00	12 308,75
13	Administrativo Municipal 2-C	517 950,00	12 948,75
8	Técnico Municipal 1-A	456 050,00	11 401,25
10	Técnico Municipal 1-B	479 950,00	11 998,75
14	Técnico Municipal 2-A	531 450,00	13 286,25
19	Técnico Municipal 2-B	601 050,00	15 026,25
20	Profesional Municipal 1-A	622 050,00	15 551,25
23	Profesional Municipal 1-B	664 850,00	16 621,25
29	Profesional Municipal 2-A	773 650,00	19 341,25
33	Profesional Municipal 2-B	868 350,00	21 708,75
35	Profesional Municipal 2-C	906 450,00	22 661,25
38	Director Municipal 1-A	978 350,00	24 458,75
42	Director Municipal 1-B	1 083 150,00	27 078,75

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

PRIMERO: Avalar el oficio INF-RH-003-2018, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual presenta la propuesta de ajuste de la escala salarial para el primer semestre del presente año.

SEGUNDO: Modificar y aprobar la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, en los términos que se detallan en el cuadro No. 1 siguiente.

TERCERO: Modificar el valor del punto de carrera profesional de 2.238.00 a 2.273.00 colones.

CUARTO: Establecer como fecha de vigencia de los actos indicados en los puntos 1 y 2 anteriores, el 1 de enero del 2018.

CUADRO No. 1
ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
ENERO 2018

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	381 750,00	9 543,75
2	396 350,00	9 908,75
3	401 650,00	10 041,25
4	405 750,00	10 143,75
5	422 650,00	10 566,25
6	433 550,00	10 838,75
7	444 650,00	11 116,25
8	456 050,00	11 401,25
9	467 950,00	11 698,75
10	479 950,00	11 998,75
11	492 350,00	12 308,75
12	505 050,00	12 626,25
13	517 950,00	12 948,75
14	531 450,00	13 286,25
15	545 050,00	13 626,25
16	559 150,00	13 978,75
17	573 450,00	14 336,25
18	588 150,00	14 703,75
19	601 050,00	15 026,25
20	622 050,00	15 551,25
21	634 750,00	15 868,75
22	651 250,00	16 281,25
23	664 850,00	16 621,25
24	685 150,00	17 128,75
25	702 850,00	17 571,25
26	721 050,00	18 026,25
27	739 550,00	18 488,75

28	758 550,00	18 963,75
29	773 650,00	19 341,25
30	798 150,00	19 953,75
31	818 650,00	20 466,25
32	839 850,00	20 996,25
33	868 350,00	21 708,75
34	883 650,00	22 091,25
35	906 450,00	22 661,25
36	929 750,00	23 243,75
37	953 750,00	23 843,75
38	978 350,00	24 458,75
39	1 003 550,00	25 088,75
40	1 029 450,00	25 736,25
41	1 055 950,00	26 398,75
42	1 083 150,00	27 078,75

CUADRO No. 2

## VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

## ENERO DEL 2018

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	381 750,00	9 543,75
4	Operativo Municipal 1-B	405 750,00	10 143,75
7	Operativo Municipal 1-C	444 650,00	11 116,25
2	Administrativo Municipal 1	396 350,00	9 908,75
7	Administrativo Municipal 2-A	444 650,00	11 116,25
11	Administrativo Municipal 2-B	492 350,00	12 308,75
13	Administrativo Municipal 2-C	517 950,00	12 948,75
8	Técnico Municipal 1-A	456 050,00	11 401,25
10	Técnico Municipal 1-B	479 950,00	11 998,75
14	Técnico Municipal 2-A	531 450,00	13 286,25
19	Técnico Municipal 2-B	601 050,00	15 026,25
20	Profesional Municipal 1-A	622 050,00	15 551,25
23	Profesional Municipal 1-B	664 850,00	16 621,25
29	Profesional Municipal 2-A	773 650,00	19 341,25
33	Profesional Municipal 2-B	868 350,00	21 708,75
35	Profesional Municipal 2-C	906 450,00	22 661,25
38	Director Municipal 1-A	978 350,00	24 458,75
42	Director Municipal 1-B	1 083 150,00	27 078,75

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, consulta si ese aumento salarial que es a la base, no incluye las dietas?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, entiende que no tiene ninguna relación con las dietas porque no es un salario, eso es un aumento salarial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el Oficio INF-RH-003-2018, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual presenta la propuesta de ajuste de la escala salarial para el primer semestre del presente año. TERCERO: Modificar y aprobar la Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, en los términos que se detallan en el cuadro No. 1. CUARTO: Modificar el valor del punto de carrera profesional de 2.238.00 a 2.273.00 colones. QUINTO: Establecer como fecha de vigencia de los actos indicados en los puntos anteriores, el 1 de enero del 2018.

#### **CAPÍTULO VI**

#### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio MB-022-2018 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante el acuerdo tomado en el Articulo 7, de la Sesión Ordinaria No.23-2018 del 17 de abril del 2018 y comunicado por medio del Oficio No.Ref.2307/2018, del 25 de abril del 2018; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

<u>Primero: Objeto de la consulta.</u> Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al Oficio No.AMB-MC-063-2018, suscrito por el señor Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, por medio del cual traslada el Oficio No.OF-RH-123-2018, suscrito por el señor Víctor Sanchez, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, en el que brinda la información solicitada sobre el día y la hora en que se recibió el tramite No.4499, relacionado con la denuncia por los tiempos de comida del personal municipal, suscrita por los señores Alexander Gomez Gonzalez y Orlando Gomez Campos.

<u>SEGUNDO</u>: <u>ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO</u>. Sobre el particular, el oficio N° OF-RH-123-2018 suscrito por el señor Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, en el que brinda la información solicitada sobre el día y la hora en que se recibió el trámite N° 4499, debe ser incorporada en el expediente administrativo y trasladada a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y al Alcalde Municipal, a efecto de que a través de la Dirección Jurídica se valoren las acciones administrativas que se puedan establecer por las situaciones apuntadas en dicho informe. Lo anterior es así, con el fin

de que sean dichos jerarcas a efecto de que determinen si la presentación de esa gestión -de índole privada y en horas laborales- por parte de los señores Alexander Gómez González y Orlando Gómez Campos, conlleva alguna eventual sanción de índole administrativa, con el fin de que proceda conforme a derecho en caso de que así corresponda.

El fundamento legal para trasladar la presente gestión al alcalde municipal, tiene sustento en lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal que establece:

"Artículo 17.-

Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general."

De conformidad con la norma de cita, el principio es que corresponde al alcalde municipal el ejercicio de las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales (a excepción de aquellos funcionarios bajo la jerarquía del Concejo establecidos por mandato legal expreso). En este caso, la Unidad de Recursos Humanos indicó en su citado oficio N° OF-RH-123-2018, que los señores Alexander Gómez González y Orlando Gómez Campos, son funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y en ese caso, por ser dicho comité un órgano adscrito a la Municipalidad de Belén, en consecuencia, el Alcalde es el jefe administrativo de dicha dependencia y por ende de sus funcionarios. De conformidad con lo anterior y con fundamento en el principio de colaboración, recogido en el Artículo 169 de la Constitución Política, lo procedente es trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y al Alcalde Municipal, a efecto de que a través de la Dirección Jurídica se valoren por parte de dichos jerarcas administrativos si la presentación de la denuncia – de *indole privada y presentada en horas laborales* – por parte de los señores Alexander Gómez González y Orlando Gómez Campos, conlleva alguna eventual sanción administrativa, con el fin de que proceda a actuar conforme a derecho, en caso de que corresponda.

<u>TERCERO</u>: <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>. De conformidad con lo anteriormente expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones:

1. El oficio N° OF-RH-123-2018, suscrito por el señor Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, en el que brinda la información solicitada sobre el día y la hora en que se recibió el trámite N° 4499, debe ser incorporado en el expediente

administrativo y trasladado a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y al Alcalde Municipal, con el fin de que sean dichos jerarcas administrativos quienes determinen si la presentación de esa gestión -de índole privada y en horas laborales- por parte de los señores Alexander Gómez González y Orlando Gómez Campos, conlleva alguna eventual sanción de índole administrativa, con el fin de que proceda a resolverlo conforme a derecho en caso de que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: El oficio N° OF-RH-123-2018, suscrito por el señor Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, en el que brinda la información solicitada sobre el día y la hora en que se recibió el trámite N° 4499, debe ser incorporado en el expediente administrativo y trasladado a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y al Alcalde Municipal, con el fin de que sean dichos jerarcas administrativos quienes determinen si la presentación de esa gestión -de índole privada y en horas laborales- por parte de los señores Alexander Gómez González y Orlando Gómez Campos, conlleva alguna eventual sanción de índole administrativa, con el fin de que proceda a resolverlo conforme a derecho en caso de que corresponda.

## **CAPÍTULO VII**

#### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 12.** Se conoce iniciativa de la Regidora Propietaria Maria Antonia Castro.

Considerando. Que según el Artículo 12 del Reglamento del Comité de Deportes durante el mes de abril se debe presentar los Estados Financieros Auditados (por lo que les recordamos entregar esos informes). Se le solicita al Honorable Concejo, recordar a la Junta del Comité de Deportes enviar la información requerida.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la iniciativa presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes presentar a este Concejo Municipal, en cumplimiento del Reglamento del Comité de Deportes, lo que cita:

- Artículo 12. La Junta Directiva del CCDRB deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal.
- Artículo 15. n) Preparar un informe semestral de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil de los meses de julio y enero de cada año, certificado y emitido por un Contador Público Autorizado, todo conforme a las NIC y NIIF.

 o) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los Estados Financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRB ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año.

## **CAPÍTULO VIII**

## LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 13. Se conoce Oficio CPEM-353-18 de Erika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 16, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto sustitutivo aprobado del expediente Nº 20.350 "ADICIÓN DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Municipalidad de Belén Unidad Tributaria Memorando 042-2018

De: Gonzalo Zumbado Zumbado Coordinador / Unidad Tributaria

Asunto: Proyecto de Ley

En atención a consulta presentada por la Asamblea Legislativa relacionado con el expediente N° 20.350 "ADICIÓN DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS", el cual se transcribe:

"...ARTÍCULO UNICO. - Para que se adicione un párrafo último al Transitorio Primero de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, de 25 de junio de 2012, y sus reformas:

#### [...]

Se concede un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta ley, para que los titulares de patentes de licores adquiridas mediante Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, puedan ejercer el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley, por medio de un documento que indique la voluntad de las partes debidamente protocolizado o por resolución judicial. Una vez vencido este plazo, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en esta Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Nº 9047. Rige a partir de su publicación...". Y una vez revisado en el fondo de la propuesta, esta Unidad Tributaria considera:

- 1. Que la Ley 9047 ha venido advirtiendo una serie de modificaciones e interpretaciones por parte de la Asamblea Legislativa en sus diferentes reformas, Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y la misma Procuraduría General de la República, donde se ha tratado de buscar erradicar los diferentes vicios que la misma ley tiene, en detrimento de los intereses de los propietarios de patentes de licores adquiridas bajo la Ley número 10 del año 1936.
- 2. Que la Ley 9047, debe ser una herramienta jurídica que ayuda a los gobiernos locales a regular y administrar el expendio de bebidas alcohólicas.
- 3. Que algunos gobiernos locales no han podido regularizar en un 100% el tema de propietarios de patentes de licores, adquiridas bajo la Ley número 10 del año 1936, por un asunto de interpretación de la misma norma.

Por lo antes expuesto esta Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal avalar el proyecto de Ley que se le en el con el expediente N° 20.350 "ADICIÓN DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.° 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS",

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez, Juan Luis Mena Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Unidad Tributaria. SEGUNDO: Avalar el proyecto de Ley expediente N° 20.350 "ADICIÓN DEL TRANSITORIO PRIMERO DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012, Y SUS REFORMAS (anteriormente denominado: REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 11, E INCLUSIÓN DE UN TRANSITORIO ÚNICO A LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS

CON CONTENIDO ALCOHOLICO Nº 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS". **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce correo electrónico de Lic. Carlos Soto Estrada Presidente, Lic. Raúl Barboza Calderón Secretario, Licda. Marcia Baltodano Bolaños Tribunal Electoral del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM. Hacemos referencia al proceso de elección de los tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para el periodo comprendido entre la juramentación y el 31 de mayo de 2022, acerca del cual, adjunto encontrarán el acuerdo de convocatoria (acuerdo primero, artículo uno de la sesión extraordinaria No. 4446, oficio JD-052-2018), debidamente publicado en el diario La Nación del día 30 de abril de 2018, el cual contiene información de vital importancia. Solicitamos respetuosamente conforme el acuerdo citado, procedan a la designación de las dos personas que representarán a cada Municipalidad ante la Asamblea de representantes y remitan a este Tribunal Electoral Ad-Hoc, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal a la brevedad posible al fax: 2240-6491.

No omitimos señalar que los acuerdos de designación de cada Concejo Municipal, deberán contener como mínimo el nombre y apellidos completos, número de cédula de identidad, dirección exacta del domicilio de cada una de las dos personas designadas y adicionalmente dirección de correo electrónico y números telefónicos en los que pueden ser localizados. Aquellos acuerdos mediante los cuales se designen a más de dos personas o ingresen posterior al día 30 de mayo del 2018, no serán recibidos por el Tribunal Electoral y las personas designadas, no formarán parte del padrón electoral y consecuentemente, no podrán participar en la Asamblea del día 07 de junio de 2018 en el Club Los Jaulles, San Pedro de Coronado (cantón de Vásquez de Coronado), 1 kilómetro al norte del abastecedor La Finca. Finalmente agradecemos confirmar el recibido de este oficio y el acuerdo de la convocatoria a esta elección.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Designar a las dos personas que representarán a la Municipalidad ante la Asamblea de representantes:

Nombre	Cedula	Dirección	Correo electrónico	Teléfono
Eddie	1-1002-491	San Antonio de	regidore.mendez@hotmail.com	8993-
Mendez		Belén, 400	_	5259
Ulate		metros al este		
		de la		
		Municipalidad		
Luis Zarate	4-186-930	La Ribera de	luiszarate30@hotmail.com	8871-
Alvarado		Belén, del bar		1769
		El Guapinol		
		200 metros		
		norte y 75		
		metros noreste		

Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate Presidente Municipal